

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

## Resolución Rectoral No. 1738

Lima, 26 OCT 2018

### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 50° de la Ley Universitaria 30220 establece, entre otros, que el Vicerrectorado de Investigación (VRI) es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargada de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diferentes unidades académicas;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, capítulo IV y artículos 135° y 136°, establece que el sistema I+D+i está compuesto por: a) El Vicerrectorado de Investigación; b) Los Institutos Especializados de I+D+i; c) Las Unidades de Investigación de la Facultades; d) Los Grupos de Investigación en I+D+i; e) La Oficina de Cooperación Internacional; f) Otros que se implemente por iniciativa del Vicerrectorado de Investigación; y que el VRI es el encargado de conducir la promoción, organización y gestión de los proyectos así como de las actividades que se desarrollan a través de la diversas unidades específicas del sistema I+D+i de la universidad;

Que, teniéndose en cuenta el Proveído N° 5758-2018/Rect. del Despacho del Rector, en concordancia con la Resolución Rectoral N° 1716 de fecha 19 de noviembre de 2017, en relación a las Políticas de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario UNI y de conformidad al artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

### SE RESUELVE:

Artículo Único. – Aplicar, las siguientes directivas para las actividades de **La Investigación en las Facultades**:

- a) Todos los recursos de investigación de las Facultades se asignarán a los Proyectos mediante concurso. Las evaluaciones las hará la Oficina de Gestión de la Investigación – OGI en coordinación con las Unidades de Investigación de las Facultades.
- b) Las Unidades de investigación de las Facultades harán las convocatorias de los concursos de investigación en el mes de octubre del año precedente al año de ejecución, y en el mes de noviembre remitirán las propuestas a la OGI para su evaluación. La OGI remitirá los resultados en el mes de diciembre, dando un ranking de méritos a las Unidades de Investigación, quienes asignarán los fondos correspondientes.



*M*



*G*

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

## Resolución Rectoral No. 1738

26 OCT 2018

Lima,

- c) Se informará al Vicerrectorado de Investigación a relación de proyectos ganadores y los recursos asignados en el mes de enero. Sólo podrán participar en el Programa de Subvención al Investigador con recursos directamente recaudados – RDR aquellos investigadores que pertenezcan a las Facultades que cumplan con enviar la relación de los proyectos ganadores en las fechas programadas
- d) Es obligatorio que cada Facultad empiece a ejecutar los recursos de investigación a partir del mes de febrero del siguiente año de la convocatoria.
- e) Los informes técnicos de los Proyectos de Investigación deben ser revisados por el “software” anti-plagio en poder de cada Facultad y solamente se aceptarán aquellos que tengan al menos el 80% de originalidad. Es de responsabilidad del Director de la Unidad de Investigación y del Jefe del Proyecto su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Dr. GILBERTO BECERRA AREVALO  
Rector (e)



  
Mag. ARMANDO BALTAZAR FRANCO  
Secretario General

